



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., 10 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00342 - 00

Toda vez que el Dr. HÉCTOR RESTREPO ZULETA, no indicó si acepta o no el cargo de curadora ad-litem, ni presentó justificación alguna para ello, se procede a su relevo.

Por consiguiente se procede a **DESIGNAR**, como nuevo curador ad-litem de la parte citada y emplazada (**ANA ELISA MORENO DE VÁSQUEZ, CANDELARIA RODRÍGUEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS de JOSÉ DEL CARMEN VÁSQUEZ MORENO** (q.e.p.d) y demás **PERSONAS INDETERMINADAS**), al Dr. **LUIS ORLANDO FORERO RODRÍGUEZ**, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Dirección de notificación; correo electrónico lofssas@hotmail.com y orulm@hotmail.com

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$400.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Finalmente, por secretaría librese oficio al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para que investigue la conducta omisiva de la abogada HÉCTOR RESTREPO ZULETA (identificación – CC y TP), y de ser el caso, se impongan las sanciones a que haya lugar bajo los lineamientos del art. 154 del C.G.P. Remítanse las copias pertinentes e idóneas de la actuación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
11 1 DIC 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	